

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**CVE-2015-8474** *Orden ECD/89/2015, de 19 de junio, que establece las bases reguladoras y convoca subvenciones destinadas a los centros docentes concertados de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el desarrollo de proyectos para el fomento de la competencia en comunicación lingüística.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dispone que la comprensión lectora y la expresión oral y escrita constituyen un objetivo que se debe desarrollar en todas las etapas educativas. Así mismo, promueve el desarrollo de hábitos de lectura y la iniciación al estudio de la literatura, con el fin de lograr un aprovechamiento eficaz del aprendizaje y contribuir al desarrollo personal y social del alumno.

La Ley 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación de Cantabria establece como líneas prioritarias del sistema educativo la adquisición de competencias y el impulso de las actuaciones que desarrollen la mejora de la competencia lectora y el fomento del hábito lector en el alumnado.

La Consejería de Educación, Cultura y Deporte tiene el propósito de impulsar el protagonismo de la lectura como eje dinamizador para la mejora de la competencia en comunicación lingüística; entendida ésta como la capacidad de comunicarse de manera eficaz, mediante el lenguaje oral y escrito, en los distintos ámbitos de uso de la lengua, y, posibilitando, junto con las restantes competencias clave, la realización individual de los alumnos, el desarrollo del aprendizaje de modo permanente y autónomo, la inclusión social y el ejercicio activo de la ciudadanía responsable.

Los cambios sociales traen consigo nuevos desafíos en el ámbito de la educación que es preciso abordar. Así, el proceso de enseñanza y aprendizaje se plantea desde una perspectiva más práctica y competencial. La adquisición del hábito lector está intrínsecamente unido a las nuevas formas de acceso a la información, al aprendizaje cooperativo, a la utilización de información con sentido crítico y como vía para adquirir conocimientos, precisando de una buena comprensión lectora para su desarrollo satisfactorio.

El desarrollo de la competencia en comunicación lingüística debe plantearse de forma sistemática desde todas las áreas y materias, adquiriendo las destrezas, conocimientos y actitudes necesarias para el uso eficaz del lenguaje como instrumento de relación social y de aprendizaje.

Junto al impulso de la lectura, esta Consejería considera importante recuperar el protagonismo de las bibliotecas escolares, Para ello, se pretende dinamizar y modernizar las bibliotecas, convirtiéndolas en el núcleo pedagógico de aprendizaje, en una herramienta didáctica, en un espacio de investigación y potenciación de las competencias clave, especialmente la competencia en comunicación oral, así como del fomento del hábito lector, y, en definitiva, un espacio de encuentro social y cultural donde tiene cabida toda la comunidad escolar.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 33.f) de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y vistos los créditos presupuestarios contemplados en la Ley 6/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2015,

LUNES, 29 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 122

## DISPONGO

### Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y convocar subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a los centros docentes concertados de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el desarrollo de proyectos para el fomento de la competencia en comunicación lingüística durante los cursos 2015-2016 y 2016-2017.

2. La percepción de esta subvención es compatible con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de organismos públicos o privados, sin que el importe total de las ayudas recibidas pueda superar el coste de la actividad subvencionada.

3. No se subvencionarán gastos de inversiones en infraestructuras, equipamiento (informático, audiovisual, etc.), ni gastos generales de funcionamiento de los centros solicitantes, sino exclusivamente los conceptos de gasto inherentes al propio proyecto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la presente Orden.

### Artículo 2. Destinatarios.

1. Podrán participar en esta convocatoria los centros docentes concertados que impartan educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, educación especial, educación secundaria para personas adultas y bachillerato en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. No podrán tener la condición de beneficiarios aquellos centros docentes concertados incurso en alguna de las prohibiciones contempladas en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio.

### Artículo 3. Objetivos.

1. El Plan para el fomento de la competencia en comunicación lingüística pretende, como objetivo general, mejorar la competencia comunicativa de los alumnos y su rendimiento escolar, incidiendo especialmente en la comunicación oral y escrita, la capacidad de comunicación de manera eficaz mediante el lenguaje, en contextos diversos y en distintas lenguas así como en las destrezas, conocimientos y actitudes necesarias para el uso eficaz del lenguaje en el proceso de enseñanza-aprendizaje y en el de relación social.

2. Los proyectos deberán orientarse a la consecución de los siguientes objetivos específicos:

a) Desarrollar el aprendizaje de modo permanente y autónomo, promover la inclusión social y el ejercicio activo de la ciudadanía responsable, mejorando la interacción social de los alumnos a través de la expresión y comprensión oral, haciendo especial hincapié en el diálogo, el debate y la reflexión crítica, sobre temas del currículo y temas de actualidad.

b) Impulsar el fomento de la lectura como un hábito, tanto de conocimiento como de disfrute personal y social.

c) Mejorar la competencia en comunicación lingüística de los alumnos en todas las áreas, materias y ámbitos del currículo.

d) Ajustar el proceso de enseñanza-aprendizaje a los cambios producidos en la sociedad, fundamentalmente, en lo referente al acceso a las nuevas formas de transmisión de la información y de la comunicación, utilizando éstas con sentido crítico y para adquirir conocimientos prácticos.

e) Convertir la biblioteca escolar en un espacio educativo de encuentro y aprendizaje, abierto a toda la comunidad educativa.

f) Evaluar todos los ámbitos del proceso seguido, para el establecimiento de propuestas de mejora conducentes al correcto desarrollo de la competencia lingüística en el entorno escolar.

g) Difundir las experiencias y materiales seleccionados por su calidad, para que sirvan de modelo a la comunidad educativa y para el reconocimiento de la tipología de centros.

CVE-2015-8474

LUNES, 29 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 122

h) Promover el desarrollo profesional de los docentes en comunicación lingüística, fomentando las comunidades de aprendizaje entre el profesorado, propiciando la reflexión sobre la práctica educativa en el tratamiento de la competencia lingüística, y planificando el itinerario para la concreción del Plan Lingüístico de Centro

i) Fomentar la reflexión conjunta de los diversos agentes del centro sobre la importancia de la comunicación lingüística favoreciendo la cooperación de las familias y el entorno, con los centros educativos.

Artículo 4. Solicitudes: forma, lugar y plazo de presentación.

1. El plazo para la presentación de solicitudes será de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de Cantabria

2. La solicitud, que será única por centro, firmada por el director del centro, irá dirigida al titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, y se presentará en el modelo normalizado debidamente cumplimentado, en el registro de esta Consejería (calle Vargas 53, 7ª planta, 39010 - Santander) o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, debiendo aportarse la siguiente documentación (anexo I):

a) Proyecto para el fomento de la comunicación lingüística, que deberá ser presentado, además, en formato digital y tendrá, incluyendo sus anexos, una extensión máxima de 40 páginas en formato DIN-A4, orientación vertical, con letra Arial, tamaño 12 puntos y un máximo de 34 líneas de texto por página. El proyecto, que será único para cada centro, se desarrollará durante dos cursos académicos y estará orientado a la consecución de los objetivos que se señalan en el artículo 3. Con este fin, el centro elegirá, al menos, un eje temático y una actuación por eje, de entre los propuestos por el Plan para el fomento de la comunicación lingüística que se relacionan en el anexo II. Las actuaciones recogidas en el proyecto deberán contemplar una o varias estrategias en cada una de las dimensiones de los distintos ámbitos enumerados en el anexo III. Las estrategias adoptadas para cada actuación deberán recogerse según el modelo que establece el anexo V.

El proyecto para el fomento de la comunicación lingüística deberá incluir, al menos, los apartados que se establecen en el anexo IV.

b) Presupuesto del proyecto, según anexo VI. El coste del proyecto se integrará cada curso escolar en el presupuesto del centro.

c) Certificado del secretario del centro de la sesión del Claustro de profesores en el que conste el compromiso de desarrollo del proyecto durante, al menos, dos cursos académicos.

d) Certificado del secretario del centro de la sesión del Consejo Escolar en el que conste la aprobación de la solicitud de participación en esta convocatoria.

e) Relación de profesores participantes en las actividades previstas en el proyecto, según anexo VII.

3. El solicitante deberá aportar o, conforme al Decreto 20/2012, autorizar la consulta de los siguientes documentos (ver anexo I):

a) NIF del centro

b) Certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

4. La solicitud asimismo incluirá declaración responsable de:

a) Ser ciertos cuantos datos figuran en la solicitud y, en su caso, la documentación adjunta, y que ésta última es fiel copia de los originales.

b) Conocer, aceptar y comprometerse al cumplimiento de las bases reguladoras y la convocatoria de la ayuda. Asimismo cumplir los requisitos exigidos en la misma.

c) No incurrir en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición para obtener subvenciones, de las establecidas en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

CVE-2015-8474

LUNES, 29 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 122

d) Datos bancarios de la Entidad.

e) En su caso, declaración sobre otras ayudas, según anexo I, del titular del centro solicitante acerca de fondos propios u otra subvención solicitada o por solicitar a cualquier otro organismo, tanto público como privado, para la realización total o parcial del proyecto para el que se solicita la subvención, especificando su importe.

5. Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa podrá solicitar la documentación complementaria que estime oportuna.

Artículo 5. Criterios para la valoración de las solicitudes.

1. La valoración de las solicitudes de los centros se realizará teniendo en cuenta los criterios recogidos en este apartado, que podrán alcanzar una puntuación máxima de 100 puntos, y estarán distribuidos de la siguiente forma:

a) Por la calidad, interés y coherencia del proyecto presentado, máximo de 15 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

- Análisis de la situación inicial, identificación de las necesidades y justificación del proyecto.

- Coherencia del proyecto con los objetivos generales y específicos que se pretenden conseguir.

- Secuenciación y temporalización de las actividades previstas para cada actuación, durante los dos cursos previstos para el desarrollo del proyecto.

Se valorará, cada uno de los criterios de este subapartado, entre los niveles: totalmente desarrollado o logrado (5 puntos) y parcialmente desarrollado o logrado (3 puntos), no logrado o desarrollado:(0 puntos)

b) Por las estrategias referentes a la metodología implementadas para cada actuación, dentro del ámbito de desarrollo de la práctica docente, máximo de 30 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

- Contexto de enseñanza aprendizaje para el desarrollo de las competencias clave.

- Enfoque didáctico y metodológico para la atención a la diversidad.

- Integración de la biblioteca en las actividades.

- Integración de las tecnologías de la información (tic).

- Planificación de actividades que integren las distintas lenguas de estudio y convivencia del centro.

- Elaboración de materiales y recursos destinados a los alumnos.

Se valorará, cada uno de los criterios de este subapartado, entre los niveles: totalmente desarrollado o logrado (5 puntos) y parcialmente desarrollado o logrado (3 puntos), no logrado o desarrollado:(0 puntos)

c) Por las estrategias referentes a la evaluación implementadas para cada actuación, dentro del ámbito de desarrollo de la práctica docente, máximo de 15 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

- Enfoque de la evaluación del proceso de aprendizaje.

- Selección de los referentes curriculares o estándares de aprendizaje.

- Elaboración de instrumentos de evaluación diversificados destinados a alumnos y a la autoevaluación de la práctica docente.

Se valorará, cada uno de los criterios de este subapartado, entre los niveles: totalmente desarrollado o logrado (5 puntos) y parcialmente desarrollado o logrado (3 puntos), no logrado o desarrollado:(0 puntos)

LUNES, 29 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 122

d) Por las estrategias implementadas, dentro del ámbito de desarrollo profesional, máximo de 5 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

- Difusión de buenas prácticas docentes relacionadas con la competencia lingüística: 2 puntos.

- Colaboración, entre centros, en acciones destinadas a la mejora de la competencia lingüística: 3 puntos.

e) Por las estrategias implementadas, dentro del ámbito comunitario, máximo de 35 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

1º. Por el grado de implicación y compromiso del profesorado del centro, máximo de 10 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

- Participan en las actividades del proyecto del 1 al 20% de los profesores: 3 puntos.

- Participan en las actividades del proyecto del 21 al 40% de los profesores: 5 puntos

- Participan en las actividades del proyecto del 41 al 59% de los profesores: 7 puntos.

- Participan en las actividades del proyecto el 60% o más de los profesores: 10 puntos.

2º. Por el grado de implicación del alumnado del centro, máximo de 8 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

- Las actividades del proyecto están orientadas a la participación del 1 al 20% de los alumnos: 2 puntos.

- Las actividades del proyecto están orientadas a la participación del 21 al 40% de los alumnos: 4 puntos.

- Las actividades del proyecto están orientadas a la participación del 41 al 59% de los alumnos: 6 puntos.

- Las actividades del proyecto están orientadas a la participación del 60% o más de los alumnos: 8 puntos.

3º. Por la adecuación de los materiales, actividades y recursos destinados a las familias: máximo de 7 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

- Materiales y recursos destinados a las familias: 3 puntos.

- Creación de talleres y otras actividades formativas para padres: 2 puntos.

- Otras actividades no formativas destinadas a las familias: 2 puntos.

A los efectos previstos en este subapartado, se entiende por adecuación el grado en que su utilización o realización fomenta la implicación y participación de las familias en las actividades del proyecto.

4º. Por la calidad y continuidad de las actividades significativas de aprendizaje relacionadas con el entorno, dentro del horario lectivo y no lectivo, máximo de 10 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

- 3 o más actividades sostenidas en el tiempo (no puntuales): 10 puntos.

- Una actividad sostenida en el tiempo: 5 puntos

- Actividades ocasionales: 2 puntos.

2. Los proyectos presentados deberán alcanzar una puntuación mínima de 50 puntos. En caso contrario, dichos proyectos serán desestimados.

#### Artículo 6. Instrucción del procedimiento.

1. El procedimiento de concesión de subvenciones será el ordinario de concurrencia competitiva. Su instrucción se realizará por la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa. Sus funciones comprenderán:

a) La verificación de que la solicitud presentada en plazo cumple los requisitos exigidos y, si advirtiese defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, requerirá, en su caso, al solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el

LUNES, 29 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 122

plazo de diez días hábiles, apercibiéndole que, de no hacerlo, se entenderá que desiste de su solicitud, previa resolución.

b) La petición de cuantos informes y asesoramiento estime necesarios para resolver.

c) La emisión de un informe en que conste que, de la información que obra en su poder, se desprende que los centros propuestos como beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones.

2. Para el estudio y valoración de las solicitudes se constituirá un Comité de Valoración presidido por el titular de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, o persona en quien delegue, e integrado, además, por los siguientes miembros:

a) Actuarán como vocales:

1º) Un miembro del Servicio de Inspección de Educación.

2º) Tres asesores técnicos docentes adscritos a la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.

b) Actuará como secretario, con voz pero sin voto, un funcionario adscrito a la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.

3. El Comité de Valoración, una vez estudiadas las solicitudes presentadas en plazo, de acuerdo con los criterios objetivos que se detallan en el artículo 5, emitirá informe-propuesta de resolución dirigida al órgano competente para resolver, a través del órgano instructor.

4. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe-propuesta del Comité de Valoración, formulará la propuesta de resolución.

#### Artículo 7. Resolución de la convocatoria.

1. La competencia para resolver el procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte ya que, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, y de acuerdo con esta convocatoria, la cuantía individual y unitariamente considerada de las subvenciones es inferior a 60.000 euros.

2. La resolución, que será única y motivada, se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (calle Vargas 53, 6ª planta, 39010 - Santander). Esta publicación sustituye a las notificaciones individuales con los mismos efectos, por aplicación de lo que se establece en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, y a efectos informativos, se podrá efectuar una comunicación individual a los interesados.

3. La concesión de las subvenciones estará condicionada a que las entidades beneficiarias se encuentren al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o de cualquier ingreso de derecho público.

4. La resolución de concesión o denegación de las solicitudes incluirá una relación nominativa de los beneficiarios, en la que se expresará el tipo de ayuda, la cuantía concedida en cada caso, así como una relación nominativa de las solicitudes denegadas, desistidas e inadmitidas con especificación de la causa. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución. La resolución del recurso agotará la vía administrativa, frente a la cual solo cabrá interponer recurso contencioso-administrativo.

5. La resolución de las solicitudes de subvenciones que sean concedidas se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (calle Vargas 53, 6ª planta, 39010 Santander), expresando la convocatoria, el programa y crédito presupuestario de imputación, el beneficiario, la cantidad concedida y la finalidad de la subvención.

6. El plazo máximo para resolver y publicar será de tres meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, transcurridos los cuales sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud.

CVE-2015-8474

LUNES, 29 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 122

#### Artículo 8. Financiación, cuantía y abono de las subvenciones.

1. Las subvenciones a conceder, cuyo importe global no podrá superar la cantidad de 23.000 euros, se financiarán por un importe de 9.200 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 09.07.323A.484.07 de los presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2015, y el resto, por un importe de 13.800 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 09.07.323A.484.07 o la que corresponda en los presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2016.

2. Estas subvenciones podrán alcanzar hasta el 50% del total del coste de cada proyecto. El resto del coste del proyecto será aportado por el centro con sus recursos propios u otros que obtenga para su desarrollo. El importe máximo a conceder en cada subvención será de 1.050 euros.

3. La cuantía de las subvenciones con las que se financie cada uno de los proyectos de actividades se realizará de forma proporcional a la puntuación obtenida. Para el cálculo de la cuantía de la subvención, se dividirá el crédito existente entre la suma de los puntos obtenidos por todas aquellas solicitudes que obtengan 50 o más puntos, multiplicando este cociente por los puntos obtenidos por cada solicitud.

4. El pago de las subvenciones estará condicionado a que los beneficiarios se encuentren al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con la Seguridad Social, o de cualquier otro ingreso de derecho público y, en caso de que se haya dictado contra la persona beneficiaria resolución de procedencia de reintegro, mientras no se satisfaga o se garantice la deuda de la manera prevista en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio.

5. El pago del importe de la subvención se efectuará de la siguiente manera:

— El 40% con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2015, una vez que, publicada la concesión de la subvención, se remita por el beneficiario el compromiso de ejecución del proyecto (anexo VIII).

— El 60% restante con cargo al ejercicio presupuestario del año 2016, una vez justificado, al menos, el 40% del importe total del proyecto en el plazo establecido en el apartado 2.a) del artículo 11.

6. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión de subvenciones.

#### Artículo 9. Obligaciones de los centros seleccionados.

Los centros seleccionados tendrán las siguientes obligaciones:

a) Remitir el compromiso de ejecutar el proyecto, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la concesión, según anexo VIII. De no remitirse en plazo este anexo, se entiende que renuncia tácitamente a la subvención.

b) Realizar las actividades, cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamentan la concesión de la ayuda en el plazo, forma y condiciones expresadas, debiendo comunicar, con al menos quince días hábiles de antelación a la iniciación de la actividad, cualquier modificación justificada del mismo.

c) Justificar ante la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa la totalidad del proyecto, y no solo la cuantía subvencionada por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión de la subvención.

d) Los beneficiarios de la subvención estarán obligados a comunicar a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, tan pronto como lo conozcan y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos, la recepción de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, a los efectos de no superar el 100% de los costes del proyecto, así como las alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención a las que se refieren los artículos 13 y 18 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio.

LUNES, 29 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 122

e) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección de la aplicación de la subvención por parte de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, así como al control financiero que corresponde a la Intervención General del Gobierno de Cantabria, al Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes aportando cuanta documentación sea requerida.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por su normativa sectorial, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.

h) Los centros deberán hacer constar en toda información, publicidad, etc., que la actividad se realiza con la colaboración de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

i) Incorporar el proyecto a la programación general anual, contemplando los aspectos organizativos, curriculares y de coordinación necesarios para garantizar su implantación.

j) Participar en las actividades de formación y seguimiento del Plan para el fomento de la competencia lingüística de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

k) Presentar, a la finalización del primer curso académico y, en todo caso, hasta el 5 de septiembre de 2016, un informe sobre la evolución del proyecto.

l) Presentar, a la conclusión del periodo de dos cursos académicos inicialmente previsto, una memoria final que permita conocer el grado de consecución de los objetivos específicos del proyecto. Esta memoria se podrá presentar hasta el día 5 de septiembre de 2017.

#### Artículo 10. Profesorado.

1. El centro educativo deberá nombrar un coordinador, preferentemente de entre el personal docente con destino definitivo en el mismo, que será responsable de la elaboración del proyecto, velará por su correcto desarrollo y supervisará la evaluación interna del mismo. El coordinador del proyecto, que podrá así mismo asumir la coordinación de la biblioteca del centro, dispondrá de la dedicación horaria que establezca el titular de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa para el desarrollo de sus funciones, sujeta a la disponibilidad del centro.

2. Para la consecución de los objetivos del proyecto, al menos un 25% de los profesores relacionados en el anexo VII, se agruparán en alguna de las modalidades de formación que recoge el artículo 4 de la Orden EDU/41/2009, de 28 de abril, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de actividades de formación permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Cantabria, y obtendrán su correspondiente certificación, conforme a dicha modalidad.

#### Artículo 11. Justificación de la subvención.

1. Los proyectos se desarrollarán dentro del periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2015 y el 30 de junio de 2017.

2. La subvención se justificará en los siguientes plazos:

a) El importe de, al menos, el 40% del total del proyecto, en el que se incluirá al menos el 40% de la subvención percibida por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, hasta el 31 de marzo de 2016.

b) El resto de la cantidad pendiente de justificar, hasta el 5 de septiembre de 2017.

3. La justificación comprenderá, no sólo el importe y destino de la cuantía subvencionada por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, sino la totalidad de los gastos efectuados por el importe total del proyecto, ya sean fondos propios del centro o ingresos procedentes de otros recursos. Dicha justificación se efectuará presentando ante la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa los siguientes documentos:

LUNES, 29 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 122

a) Facturas originales justificativas correspondientes al importe de los gastos aplicados al proyecto subvencionado, independientemente de que se hayan realizado con la subvención concedida por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte o lo hayan sido con fondos propios del centro o ingresos procedentes de otros recursos. Las facturas, que serán originales con el fin de realizar en ellas la diligencia que haga constar la vinculación a la subvención concedida, han de tener fecha comprendida entre el 1 de septiembre de 2015 y el 30 de junio de 2017, pudiendo realizarse el pago de las mismas en el periodo de justificación de la subvención. Los costes indirectos que se imputen, en su caso, no podrán exceder del 10% de la subvención concedida. Sobre todo ello deberá recaer informe favorable de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.

b) En el caso de que algún gasto imputado a la subvención esté sujeto al I.R.P.F., los beneficiarios deberán justificar el mismo mediante recibo original debidamente firmado por el perceptor, y en el que se consignará su nombre, apellidos y N.I.F., la retención por el I.R.P.F. que le corresponda, la actividad en que haya participado, así como el documento acreditativo de haber efectuado el ingreso del citado impuesto en la Agencia Tributaria.

En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, es decir, si son deducibles en la declaración del impuesto. En caso de justificarse éstos como gasto subvencionable el beneficiario deberá aportar declaración responsable de ser destinatario final del impuesto.

c) Relación de las mencionadas facturas, conforme al anexo IX, indicando la procedencia y aplicación de todos los fondos empleados al proyecto subvencionado, el concepto del gasto, número de la factura, su fecha de emisión, y fecha de pago, nombre y N.I.F. del expedidor-proveedor y el importe de los mismos. Dicha relación deberá ser suscrita por el titular del centro y sellado por el mismo.

d) Memoria final de actuaciones a la que se refiere el apartado l) del artículo 9. Estará firmada por el responsable del proyecto con el Vº. Bº. del director del centro, y sobre la que deberá recaer una valoración positiva de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa para que se entiendan justificados el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y la aplicación de los fondos percibidos. El último día de plazo para la presentación de la memoria final será el 5 de septiembre de 2017, e incluirá:

1º. Relación detallada de las actuaciones desarrolladas.

2º. Documentación en relación con la planificación, seguimiento y evaluación de las actividades.

3º. Valoración de resultados en relación con objetivos marcados. Conclusiones y sugerencias.

4. La Consejería de Educación, Cultura y Deporte podrá inspeccionar las actuaciones objeto de subvención con la finalidad de comprobar su adecuación al proyecto de actividades presentado así como a las condiciones establecidas para la concesión de la subvención.

5. La Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa podrá requerir al beneficiario cualquier otra documentación justificativa que estime oportuna, con el fin de comprobar la realización de la actividad en su totalidad.

6. En el caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Orden, o de incurrirse en alguna de las causas de invalidez, revocación o reintegro previstas en los artículos 37 y 38 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, será de aplicación para las causas de invalidez, los procedimientos de revisión de los actos en vía administrativa regulados en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y para las causas de revocación y reintegro, el procedimiento previsto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 10/2006, de 17 de julio.

7. Se establecen los siguientes criterios de graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención:

a) Cuando el incumplimiento de la actividad subvencionada, de los fines para los que se presentó la solicitud o de la obligación de justificar, sea igual o superior al 60%, supondrá la revocación y, en su caso, reintegro de la totalidad de la subvención.

LUNES, 29 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 122

b) Cuando el incumplimiento de la actividad subvencionada, de los fines para los que se presentó la solicitud o de la obligación de justificar, sea inferior al 60% supondrá la revocación parcial y, en su caso, el reintegro proporcional a este incumplimiento.

8. Será de aplicación el régimen sancionador previsto en el título IV de la Ley 10/2006, de 17 de julio.

#### Artículo 12. Seguimiento y evaluación.

1. La Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, a través de la Unidad Técnica de Innovación Educativa, proporcionará el asesoramiento que considere adecuado para el mejor desarrollo de los proyectos.

2. Los centros autorizados deberán realizar un seguimiento periódico de la aplicación del proyecto, valorando sus resultados e introduciendo las mejoras necesarias para garantizar el cumplimiento de los objetivos.

3. La Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa realizará una evaluación de los proyectos al finalizar los dos cursos académicos previstos inicialmente. En esta evaluación se tendrán en cuenta, entre otros, el informe sobre la evolución del proyecto y la memoria final a los que se refieren los apartados k y l) del artículo 9.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

##### Aplicación supletoria de normativa.

En lo no previsto en la presente Orden resultará de aplicación lo dispuesto en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, sin perjuicio de la aplicación de la normativa estatal reguladora de la materia, en tanto la misma tenga carácter básico, o bien con carácter supletorio.

#### DISPOSICIONES FINALES

##### Primera. Aplicación de la Orden.

Se autoriza al titular de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa a dictar las instrucciones precisas para la aplicación de la presente Orden.

##### Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 19 de junio de 2015.

El consejero de Educación, Cultura y Deporte,  
Miguel Ángel Serna Oliveira.

LUNES, 29 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 122

**ANEXO I**

DESARROLLO DE PROYECTOS PARA EL FOMENTO DE LA COMPETENCIA EN COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA.

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN**  
Orden ECD/89/2015, de 19 de junio

Datos identificativos del centro		
Don/doña		
Director del centro docente		
Nif centro		Codigo de centro
Domicilio		Localidad
C. P	Teléfono	Teléfono móvil
Correo electrónico		
Datos de la experiencia		
Título:		
Etapa educativa, ciclo, curso:		
Duración de la experiencia:		
Documentación adjunta (Indíquese lo que proceda )		
TIPO DE DOCUMENTO	Autorizo la consulta <sup>1</sup>	Se aporta con la solicitud
NIF del centro	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Proyecto para el fomento de la competencia en comunicación lingüística.		<input type="checkbox"/>
Descripción de las estrategias asociadas a cada actuación.( Anexo V)		<input type="checkbox"/>
Presupuesto estimado para la realización del proyecto ( anexo VI)		<input type="checkbox"/>
Relación de profesores participantes en las actividades previstas en el proyecto (anexo VII).		<input type="checkbox"/>
Certificado del secretario del centro de la sesión del Claustro de profesores en el que conste el compromiso de desarrollo del proyecto durante, al menos, dos cursos académicos.		<input type="checkbox"/>
Certificado del secretario del centro de la sesión del Consejo Escolar en el que conste la solicitud de participación en esta convocatoria.		<input type="checkbox"/>
1 AUTORIZO a este órgano gestor para que pueda proceder a la comprobación de los datos acreditativos de la identidad a través del Servicio de Verificación de Datos de Identidad		
2 AUTORIZO a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria a recabar en mi nombre los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. En aquellos casos en los que haya presentado con anterioridad en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria la documentación solicitada, indique la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados, estando exento de presentar dicha documentación.		
Fecha	Documentación presentada	Órgano o dependencia

CVE-2015-8474

LUNES, 29 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 122

Declaración responsable																				
<p>Son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y, en su caso, la documentación adjunta y esta última es fiel copia de los originales. Conozco y acepto que la Administración Pública podrá comprobar en cualquier momento la veracidad de los documentos, datos y cumplimiento de los requisitos por cualquier medio admitido en Derecho. En el supuesto de que la Administración compruebe la inexactitud de los datos declarados, el órgano gestor estará facultado para realizar las actuaciones procedentes sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder en virtud de la legislación aplicable.</p>																				
<p>Conozco, acepto y me comprometo al cumplimiento de las bases reguladoras y la convocatoria. Asimismo, cumplo los requisitos exigidos por las mismas.</p>																				
<p>No estoy incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición, para obtener subvenciones, de las establecidas en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.</p>																				
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Declaración responsable de otras ayudas o subvenciones</th> <th>SÍ/NO</th> <th>IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Dispone de fondos propios para su realización</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Va a solicitar subvención a otras entidades para su realización</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ha solicitado subvención a otras entidades para su realización</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ha recibido subvención de otras entidades para su realización</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="2">Que en su caso los fondos propios y las subvenciones de otras entidades de que se dispone para la realización del proyecto ascienden a:</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>			Declaración responsable de otras ayudas o subvenciones	SÍ/NO	IMPORTE	Dispone de fondos propios para su realización			Va a solicitar subvención a otras entidades para su realización			Ha solicitado subvención a otras entidades para su realización			Ha recibido subvención de otras entidades para su realización			Que en su caso los fondos propios y las subvenciones de otras entidades de que se dispone para la realización del proyecto ascienden a:		
Declaración responsable de otras ayudas o subvenciones	SÍ/NO	IMPORTE																		
Dispone de fondos propios para su realización																				
Va a solicitar subvención a otras entidades para su realización																				
Ha solicitado subvención a otras entidades para su realización																				
Ha recibido subvención de otras entidades para su realización																				
Que en su caso los fondos propios y las subvenciones de otras entidades de que se dispone para la realización del proyecto ascienden a:																				
<p>Datos bancarios</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">DATOS BANCARIOS (CON IBAN)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>			DATOS BANCARIOS (CON IBAN)																	
DATOS BANCARIOS (CON IBAN)																				
<p><b>SOLICITA</b></p> <p>Participar en la orden que establece las bases reguladoras y convoca subvenciones destinadas a los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el desarrollo de proyectos para el fomento de la competencia en comunicación lingüística, para el año 2015.</p>																				
Lugar, fecha y firma																				
<p style="text-align: center;">En                      a                      de                      de</p> <p style="text-align: center;"><b>EL DIRECTOR DEL CENTRO</b></p> <p style="text-align: center;">(Sello del centro)</p> <p style="text-align: center;">Fdo.: .....</p>																				
<p>c/ Vargas, 53, 7º planta, 39010 Santander.</p>																				
<p>Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero de la Consejería a los efectos indicados y podrán ser cedidos de conformidad con el art. 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos en la citada Ley, ante la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.</p> <p>Para cualquier consulta relacionada con el procedimiento puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012 (902 13 90 12 si llama desde fuera de la Comunidad Autónoma).</p>																				

SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

CVE-2015-8474

LUNES, 29 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 122

**ANEXO II**

(Orden ECD/89/2015, de 19 de junio)

**EJES TEMÁTICOS Y ACTUACIONES CURSOS 2015-2016 Y 2016-2017**

Teniendo en cuenta los objetivos que se recogen en el artículo 3 de la presente orden, se presentan algunas actuaciones tipo para que cada centro pueda optar por aquellas que mejor se adapten a su contexto y características o, en su caso, proponer otras diferentes a las reflejadas en la tabla, cuyos objetivos sean similares. En cualquier caso, las actuaciones o propuestas que incluya el proyecto deberán responder a uno de los ejes temáticos que figuran en la tabla, pudiendo asimismo desarrollar simultáneamente otros ejes temáticos relacionados con el que es objeto prioritario del proyecto presentado.

A efectos de lo previsto en la presente Orden se definen los siguientes conceptos:

1. Ámbitos: campos de acción en los que intervienen los distintos agentes educativos relacionados con el proceso de enseñanza y aprendizaje.
2. Eje temático: bloque de contenidos comunes y relacionados.
3. Actuación: programación de actividades secuenciadas y estructuradas para conseguir los objetivos generales y específicos del proyecto.
4. Estrategias: técnicas de organización, planificación y supervisión necesarias para desarrollar las actuaciones programadas.

<b>LA BIBLIOTECA ESCOLAR : LUGAR DE ENCUENTRO Y APRENDIZAJE Núcleo pedagógico y centro de recursos didácticos</b>	
Ejes temáticos	PROPUESTAS DE ACTUACIONES
<b>1.-DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS</b>	
<b>1.1.Aprendizaje por proyectos</b>  <b>1.2.-La realidad “Leer, hablar y escuchar”</b>  <b>1.3.- “Leer y escribir”</b>	<b>1.-Trabajo por tareas y proyectos interdisciplinares.</b> 2.-Refuerzo de la Competencia en Comunicación lingüística <b>en todas las áreas</b> de forma organizada y sistemática, desde la programación. <b>3.-Integración curricular</b> de la biblioteca como herramienta de aprendizaje en todas las áreas, materias o ámbitos.  ..... <b>4.-Exposición oral</b> en todas las áreas (temas del currículo, otros). Debates temáticos (por áreas, contenidos curriculares, temas de actualidad, temas literarios...). <b>5.-Lecturas dialógicas</b> (textos literarios, textos discontinuos, textos de todas las áreas...). <b>6.-Tertulias literarias dialógicas.</b> <b>7.-Taller</b> de técnicas de comunicación oral. <b>8.-Taller de mejora de la lectura:</b> técnicas, velocidad lectora, ritmo, entonación, vocalización, declamación, ritmo, recitado... <b>9.-Taller</b> de lectura teatral <b>10.-Taller de cuentacuentos.</b> 11.- Festival de cuentos centro.  ..... 12.-Tratamiento de las dificultades de aprendizaje y de la atención a la diversidad, a través del desarrollo de la competencia lectora 13.-Utilización de textos informativos: prensa, noticias, libros de consulta, Internet... 14-Composición escrita de textos académicos y literarios. 15.-Talleres de creación de cuentos (leer, crear y contar) 16.-Talleres: comic, ilustración de cuentos, guión radiofónico, encuadernación... 17-Taller de creación poética. 18.-Narrativa transmedia. 19.-Blog literario, centro, intercentros. 20.-Creación de Cuentos multimedia.

CVE-2015-8474



LUNES, 29 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 122

5. FORMACIÓN DE USUARIOS	
<b>Profesores- alumnos- familias</b>	<b>42.- Gestión de la biblioteca</b> (catalogación, préstamo...) Normas de cuidado y uso de la biblioteca <b>43.-Educación documental.</b> Técnicas de investigación <b>44.-Alfabetización digital.</b> Formación digital: Formar parte de una red de bibliotecas <b>45.- Espacio multimedia</b> Blog literarios. Creación de textos digitales Lectura digital (libros multimedia, ebook)

LUNES, 29 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 122

**ANEXO III**

Orden ECD/89/2015, de 19 de junio

**ÁMBITOS DE DESARROLLO, DIMENSIONES Y ESTRATEGIAS**

Para el desarrollo de cada una de las actuaciones recogidas en el proyecto, se deberán contemplar una o varias estrategias, en cada una de las dimensiones de los distintos ámbitos.

<b>ÁMBITO DE DESARROLLO DE LA PRÁCTICA DOCENTE</b>	
<b>I. METODOLOGÍA DIDÁCTICA</b>	
OBJETIVO: Impulsar el uso de metodologías activas y recursos didácticos diversos, adaptados a los distintos ritmos de aprendizaje de los alumnos, fomentando la autonomía, reforzando las relaciones interpersonales e integrando las Tecnologías de la Información y la Comunicación.	
<b>DIMENSIÓN</b>	<b>ESTRATEGIAS</b>
<b>a) Contexto de enseñanza aprendizaje para el desarrollo de las competencias.</b>	1. Aprendizaje en proyectos o tareas integradas 2. Integración de las lenguas de convivencia y estudio en las actividades. 3. Otras formas de aprendizaje.
<b>b) Enfoque didáctico y metodológico</b>	4. Aprendizaje dialógico. Comunicación y descubrimiento compartido. 5. Tutoría entre iguales. 6. Aprendizaje cooperativo (TAC). 7. Otros enfoques.
<b>C) Integración de la biblioteca en las actividades del proyecto.</b>	8. Aula. 9. Biblioteca. 10. Otros espacios.
<b>D) Materiales y recursos destinados a los alumnos.</b>	11. Uso de materiales y recursos de creación ajena. 12. Reutilización y adaptación de materiales y recursos de creación ajena. 13. Elaboración de materiales y recursos de creación propia. <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cuadernos de problemas en contexto para determinar las fortalezas y debilidades de cada alumno. Trabajo específico en función de las dificultades en los problemas.</li> <li>- Modelos y andamiajes. Orientaciones, fichas para guiar tareas integradas o proyectos de forma comprensiva y significativa, tutoriales. Herramientas de proceso (listas de control, rúbricas, etc.).</li> <li>- Otros materiales.</li> </ul>
<b>E) Integración de las tecnologías de la información y la comunicación en las actividades.</b>	14. Uso de medios físicos ( PDI, ordenadores, tablet, etc. ). 15. Uso de medios virtuales (herramientas generales y herramientas específicas de la competencia en comunicación lingüística ) 16. Aprendizaje en red. Uso o creación de entornos que permitan la interacción, la comunicación y la colaboración. 17. Otros materiales y herramientas.

LUNES, 29 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 122

ÁMBITO DE DESARROLLO DE LA PRÁCTICA DOCENTE	
<b>II. EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE</b>	
OBJETIVO: Impulsar la evaluación transparente, formativa y dinámica como medio idóneo para el fortalecimiento de las competencias, potenciando entre los alumnos la autoevaluación y la coevaluación.	
DIMENSIÓN	ESTRATEGIAS
<b>a) Enfoque de la evaluación del proceso de aprendizaje</b>	<p>18. Transparente. Publicación de los criterios generales sobre evaluación de los aprendizajes del alumnado. Calificación de las pruebas, disposición de las mismas a las familias y a los propios alumnos. Listas de control. Rúbricas con criterios de evaluación</p> <p>19. Formativa. Gestión de la progresión de los aprendizajes. Rúbricas para autoevaluación del alumno y coevaluación. Conocimiento de las familias.</p> <p>20. Dinámica. Añadir a la evaluación formativa más tiempo de aprendizaje, con la mediación del profesor, entre una primera y una segunda prueba de evaluación.</p> <p>21. Otros enfoques.</p>
<b>b) Referentes curriculares o estándares de aprendizaje</b>	<p>22. Evaluación inicial del alumno para conocer qué referentes básicos domina y cuáles le faltan por dominar. Información al alumno y a las familias.</p> <p>23. Selección de referentes básicos adaptados al alumno en la programación didáctica.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Estructuración de los referentes curriculares básicos (para los alumnos con dificultades en el área o materia) y no básicos (para el resto). Establecer una relación entre los referentes curriculares básicos y no básicos para cada prueba de evaluación.</li> <li>- Estructuración vertical de un curso a otro, tanto de los referentes básicos como del resto. Un alumno con dificultades no tendrá la obligación de cursar determinados referentes, se centrará en lo prioritario.</li> </ul>
<b>c) Materiales con atención a la diversidad (instrumentos de evaluación)</b>	<p>24. Creación de actividades de evaluación diversificadas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Elaboración de ítems similares a los liberados en estudios nacionales e internacionales (TIMSS, PISA y evaluaciones de diagnóstico).</li> <li>- Otras actividades.</li> </ul> <p>25. Creación de documentos de registro de evaluación.</p> <p>26. Creación de herramientas de evaluación basados en competencias.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Informes de progreso. Diarios de aprendizaje. Listas de control. Rúbricas. Portafolios. Contratos.</li> <li>- Otras herramientas.</li> </ul>
<b>d) Plantillas de evaluación del proceso de enseñanza</b>	<p>27. Diseño de rúbricas de autoevaluación del proceso de enseñanza.</p> <p>28. Diseño de otros modelos de evaluación de la práctica docente. Indicadores. Valoración. Observaciones. Propuestas de mejora.</p>

LUNES, 29 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 122

ÁMBITO DE DESARROLLO PROFESIONAL	
<p><b>III. FORMACIÓN DEL PROFESORADO EN LA COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA.</b></p> <p>OBJETIVO: Impulsar la formación permanente del profesorado, propiciando la reflexión sobre la práctica educativa en el tratamiento de esta competencia. Impulsar el desarrollo profesional de los docentes, fomentando las comunidades de aprendizaje entre el profesorado y propiciando la reflexión sobre la práctica educativa en el tratamiento de esta competencia.</p>	
DIMENSIÓN	ESTRATEGIAS
<p><b>Enfoque de aprendizaje</b></p>	<p>29. Conocimiento: Entorno personal de aprendizaje (Personal Learning Environment, PLE). Toma de conciencia de los elementos del PLE, ajustarlo, potenciarlo y reconducirlo.</p> <p>30. Formación: Formación permanente del profesorado, presencial u online, fuera del centro educativo. Itinerario formativo específico del plan, para los profesores que voluntariamente participen.</p> <p>31. Participación: Comunidad profesional de aprendizaje en el centro.</p> <p>32. Difusión: Publicación del proyecto y de buenas prácticas docentes relacionadas (web, familias, medios de comunicación, etc.). Portafolio profesional en la Red (blog, marcadores sociales, servicios de almacenamiento, etc.).</p> <p>33. Colaboración: Red personal de aprendizaje (Personal Learning Network, PLN). Participación en una PLN compartida con otros docentes. Proyectos intercentros. Experiencias e-Twinning. Tutorización de otros centros educativos.</p> <p>34. Otros enfoques.</p>

LUNES, 29 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 122

ÁMBITO COMUNITARIO	
<b>IV. SOCIALIZACIÓN Y COLABORACIÓN</b>	
OBJETIVO: Fomentar la participación de toda la comunidad educativa. Fomentar la cooperación de las familias con los centros educativos para fortalecer la comunicación lingüística. Impulsar las comunidades sociales de aprendizaje, las investigaciones etnográficas y los servicios a la comunidad.	
DIMENSIÓN	ESTRATEGIAS
a) Implicación del centro.	<p>35. Información: Creación de espacios abiertos de divulgación de la competencia en comunicación lingüística . Diseño de un rincón específico para el profesorado, con actividades relacionadas con el desarrollo de la comunicación lingüística (web estática de centro).</p> <p>36. Participación: Responsabilidad de todo el profesorado en los contenidos (web dinámica de centro).</p> <p>37. Colaboración: Programación dialogada (secuencias didácticas compartidas). Coordinación entre niveles (diseño de ACI). Coordinación entre etapas (elaboración de un plan de transición para la materia de lengua). Apoyos integrados en aula.</p> <p>38. Otras estrategias.</p>
b) Implicación de las familias.	<p>39. Conocimiento: Cuestionario con cuestiones generales (formación, profesión, etc.) y cuestiones específicas vinculadas con las TIC.</p> <p>40. Información: Comunicación periódica a través de agendas, folletos y reuniones. Rúbricas con criterios de evaluación. Diseño de un rincón específico para las familias, con información relevante (p. ej. acontecimientos en Google Calendar), en la web del centro.</p> <p>41. Formación: Escuela de padres, talleres, ponencias de profesionales. Creación de materiales para padres (pautas para fomentar la lectura en casa , estrategias que favorezcan el disfrute de la lectura, etc ).</p> <p>42. Participación: Invitación para el desarrollo de actividades diseñadas por el centro educativo. Jornada de puertas abiertas. Diseño de un rincón de lectura específico con fondos literarios para las familias o en la web del centro.</p> <p>43. Colaboración: Contratos de aprendizaje, acuerdos de educación compartida. Cooperación de las familias con el profesorado en la labor educativa en el aula.</p> <p>44. Otras estrategias.</p>
c) Implicación del entorno	<p>45. Formación: Comunidad social de aprendizaje (ayuntamientos, empresas, asociaciones, sindicatos, organizaciones no gubernamentales o cualquier otra entidad). Participación de agentes formativos externos, presenciales o virtuales, en el desarrollo del proyecto.</p> <p>46. Participación: Etnografía educativa. Investigaciones socioculturales relacionadas con el proyecto. Trabajo de campo. Búsqueda de rutas literarias en el entorno del centro. Convocatorias de premios y concursos.</p> <p>47. Colaboración: Aprendizaje servicio (vínculo entre los aprendizajes del alumno y las necesidades de la sociedad). Educación en valores (microáreas).</p> <p>48. Otras estrategias.</p>

LUNES, 29 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 122

#### ANEXO IV

##### PROYECTO PARA EL FOMENTO DE LA COMPETENCIA EN COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA Orden ECD/89/2015, de 19 de junio

El proyecto deberá incluir los siguientes apartados:

- 1.-Título del proyecto.
- 2.-Descripción del centro (niveles educativos, número de unidades, número de alumnos y número de profesores, programas implantados de forma voluntaria en el centro: plan de inmersión lingüística, plan de educación bilingüe, programa de innovación pedagógica y organizativa, plan de refuerzo, orientación y apoyo, etc).
- 3.-Análisis de la situación inicial y justificación del proyecto a partir de las necesidades detectadas.
- 4.-Objetivos generales del proyecto.
- 5.-Objetivos específicos referidos al desarrollo de las competencias:
  - i. Comunicación lingüística.
    - 1.-Comunicación oral.
    - 2.-Comunicación escrita.
  - ii. Otras competencias.
- 6.-Actuaciones dentro del eje o ejes temáticos elegidos. Secuenciación y temporalización para los cursos 2015-2016 y 2016-2017.  
La descripción de las estrategias previstas para cada actuación del proyecto, enumeradas en los apartados del 7 al 10 que se relacionan a continuación, se realizará utilizando el modelo que se adjunta como anexo V.
- 7.-Estrategias referentes a la metodología implementadas para cada actuación, dentro del ámbito de desarrollo de la práctica docente.
  - a).-Contexto de enseñanza aprendizaje para el desarrollo de las competencias.
  - b).-Enfoque didáctico y metodológico en las diversas actividades.
  - c).-Integración de la biblioteca en las actividades del proyecto.
  - d).-Materiales y recursos destinados a los alumnos.
  - e).-Integración de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en las actividades.
  - f).-Integración en las actuaciones de las lenguas de convivencia y estudio del centro.
- 8.-Estrategias referentes a la evaluación implementadas para cada actuación, dentro del ámbito de desarrollo de la práctica docente.
  - a).-Enfoque de la evaluación del proceso de aprendizaje.
  - b).-Selección de los referentes curriculares o estándares curriculares.
  - c).-Elaboración de instrumentos de evaluación diversificados destinados a alumnos y a la autoevaluación de la práctica docente.
- 9.-Estrategias implementadas dentro del ámbito de desarrollo profesional.
  - a).-Difusión de buenas prácticas docentes relacionadas con la comunicación lingüística.
  - b).-Colaboración, entre centros, en acciones destinadas a la mejora de la comunicación lingüística.

LUNES, 29 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 122

10.-Estrategias implementadas dentro del ámbito comunitario (centro, familias y entorno).

- a).-Grado de implicación y compromiso del profesorado, en porcentaje.
- b).-Grado de implicación del alumnado, en porcentaje.
- c).-Elaboración de materiales, actividades y recursos destinados a las familias.
- d).-Actividades significativas de aprendizaje relacionadas con el entorno, dentro del horario lectivo y no lectivo.

11.-Evaluación del proyecto (indicadores, herramientas y cronograma de la coordinación y evaluación).

12.-Previsión de la justificación económica.

- a.-De la aportación de la Administración.
- b.-De la financiación del centro.
- c.-Otras ayudas (AMPA, Ayuntamiento etc.)

LUNES, 29 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 122

**ANEXO V**

DESCRIPCIÓN DE LAS ESTRATEGIAS ASOCIADAS A CADA ACTUACIÓN

Orden ECD/89/2015, de 19 de junio

EJE TEMÁTICO:	ACTUACIÓN:
DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN Y ACTIVIDADES PREVISTAS PARA SU DESARROLLO:	
<b>ESTRATEGIAS REFERENTES A LA METODOLOGÍA DIDÁCTICA</b>	
a) Contexto de enseñanza aprendizaje para el desarrollo de las competencias clave.	
b) Enfoque didáctico y metodológico.	
c) Integración de la biblioteca en las actividades del proyecto.	
d) Materiales y recursos destinados a los alumnos.	
e) Integración de las tecnologías de la información y la comunicación en las actividades.	
f) Integración de otras lenguas de estudio y convivencia del centro.	
<b>ESTRATEGIAS REFERENTES A LA EVALUACIÓN</b>	
a) Enfoque de la evaluación del proceso de aprendizaje.	
b) Referentes curriculares o estándares de aprendizaje.	
c) Materiales con atención a la diversidad (instrumentos de evaluación).	
d) Plantillas de evaluación del proceso de enseñanza.	

CVE-2015-8474

LUNES, 29 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 122

ESTRATEGIAS REFERENTES AL DESARROLLO PROFESIONAL		
Enfoque de aprendizaje.		
ESTRATEGIAS REFERENTES AL ÁMBITO COMUNITARIO		
a) Implicación del centro: (actividades relacionadas y porcentajes de implicación)	Número de profesores participantes en esta actuación:	Número de alumnos participantes en esta actuación:
	Total de profesores del claustro:	Total de alumnos del centro:
b) Implicación de las familias: (materiales, actividades y recursos formativos destinados a familias)		
c) Implicación del entorno: (actividades significativas relacionadas con el entorno. continuidad)		





LUNES, 29 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 122

**ANEXO VIII**

**COMPROMISO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

Orden ECD/89/2015, de 19 de junio

Don/Dña:.....  
Director/a del centro: .....

ACEPTA la subvención que, por importe de ..... euros, le ha sido concedida al amparo de la Orden ECD/89/2015, de 19 de junio, que establece las bases reguladoras y convoca subvenciones destinadas a los centros docentes concertados de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el desarrollo de proyectos para el fomento de la competencia en comunicación lingüística

Para la realización del proyecto denominado.....

Y expresa su COMPROMISO de ejecutar el mismo.

En ....., a ..... de ..... de 2015.

(Sello del centro)

Firma del director/a

SR. DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA.

